comes scargle by soud, sup established

Puntos de suscricion.

BN PROVINCIAS. EAHON. Tisoda de D. D. Orfila. Remitiendo el impor-Id. de D. M. Mascaró. te de la suscricion por Id: de D. N. Fábregues medio de libranza.

Precios de suscricion.

to meas active quip ellow. A demine, we reste montroction in the continue of the least of the least of the control of the cont

para el ejercito frances mejor destino to imposible que el gobierno de los

mollicron of the more of the combine of the grantlers.

largh of mulmiday, by say, ist Menorca 6 reales al mes. Provincias 24 reales trimestre. Un número suelto 1/2 real.

Assissacios y avisos.

Pana lomar on espa empiresa una acmoi anan-

do so llegada hacer cottar co la cia

al france, tauce elle pur si sola cuviar. Les suscritores à 8 mars, por linea. Los no suscritores 12. Y las repeticiones à la mitad de precie.

-De La Correspondencia:

Se ha resuelto se recomiende á las autoridades de marina el estricto cumplimiento de la real órden de 10 de junio de 1859, debiendo asimismo cuidarse no se despache ningun buque sin visar las contratas referentes á sueldos de los tripulantes y modo de percibirlos.

—De real órden han sido aprobadas las instrucciones propuestas por el capitan general del departamento de Cádiz para el régimen de instruccion capitan general de la isla de Cuba Sr. sus antiguas colonias, y en convencery disciplina á que deben sujetarse los Serrano, las poderosas razones que le las con su propio ejemplo de que la guardias marioas embarcados en el movieron á desembarcar la division de paz y un buen gobierno dan en brebuque que se destine á escuela de los tropas españolas en las playas de Ve- ve á una nacion un puesto respetable espresados jóvenes, si bien con el ca- racruz, y que fueron entre otras: la in- en el mundo, la España obtendrá la racter de provisionales hasta tanto que seguridad y esposicion en que, segun simpatia de todos los Estados eurovencido un prodente plazo puedan todas las noticias, estaban las vidas de peos y particularmente en Inglaterra. hacerse en ellas las alteraciones que i los españoles residentes en Veracruz; España, sin embargo, no es la única la esperiencia acredite como conve- la imposibilidad de mantener en los que en esta circunstancia hadado pruenientes al mejor servicio.

dier Buceta, gobernador de aquella dad en los boques y llegase á malo palabra, se ha proyectado una campacomarca, mostraba un vivo interés en grar la espedicion y con ella los deseos fua regular, si es que empero pueda el desarrollo de la industria carboní del gobierno; el desmejoramiento de darse este nombre à una marcha emfera y él mismo se había trasladado la caballería en la que babía ya algu- prendida contra tropas que buirán así á los terrenos que empiezan á esplo- nas bajas, y por última, la corta pro- que vean á su enemigo, y que se con-

poderosa que sea, puede contar, co. nientes que en la salud ocasiona tal acuerdo tomado por el almirante esfuerza organizada y aclimatada cerca taba, sio embargo, para mucho tiempo. | dre, se ha estipulado que «despues de de Méjico. Entre las islas de Cuba, Leemos en el Times: tomar posesion de Veraccuz en nom. Santo Domingo y Puerto Rico, conta- "Acaba de realizarse el primer ac- hre de S. M. C., el almirante en jese

que el restablecimiento de un buen go- tados Unidus desee la destruccion de de muy cerca de 30,000 hombres, de paña con algunos buenos buques, y ca yas dos terceras partes, perfectamen- no teniendo ocupada so marina en otro te equipados y aclimatados, circuas- punto alguno del globo, ha resuelto tancia esta última de grande interés dar el primer golpe. Auoque los téren aquellas latitudes, podríamos dis- minos del convenio celebrado le veponer pronto, so caso de necesidad, dan pensar en un ensanche de territopues las milicias que instantáneamen- rio, trata de aprovechar la ocasion pate podrian movilizarse para la defen- ra proporcionarse mas adelante insa interior de aquellas islas, no baja- fluencia en el Nuevo Mundo. No porian de 24,000 hombres armados, y demos menos de desearle un feliz éxito. cuya organizacion es hoy muy satis- Tanto como su objeto es lejítimo y

baques la tropa que embarcada en el bas de energía y de actividad. La esplotacion de carbon mine- concepto de una permanencia corta, El gubierno francés está resuelto á

mos hoy con un ejército permanente to de intervencion en Méjico. La Es- de las tropas francesas polrá despues

factoria. útil á la humanidad, tanto como pro--El general Rubalcaba ha mani- cura grangearse reputacion, poniendo festado al gobierno, por conducto del término á la anarquia que se desata en

ral en la provincia de Samaná (Santo no estaba en relacion conveniente con obrar con vigor á pesar de sus dificul-Domingo), está llamada á ser de una el espacio que ocupaba, v por lo mis- tades financieras v de otra clase. Un importancia estraordinaria. El mine- mo espuesta a que la fiebre amarilla periódico semi-oficial anuncia que la ral se encuentra casi á flor de tierra, que se habia presentado en varios tras- Francia enviará á Méjico un euerpo y las proebas hechas con las primeras portes, se desarrollase en las propor- de tropas de igual fuerza al que encapas han sido satisfactorias. El briga- ciones que suele tomar esta enferme- vió a Siria bace algun tiempo. En una tarse para dar impulso á los trabajos. vision de agua; que obligando á tasar tentarán con saquear y dar muerte á -Ninguna nacion, por grande y la racion de todos, con los inconve- sus infortunados conciudadanos. En el mo nosotros, con tantos elementos de privacion en aquellos climas, no bas- pañol y el capitan francés de La Fou-Servios declarar à la Asociacion de art, con Espana.

de su llegada hacer entrar en la ciudad y en el fuerte un número de hom. bres ignal al que hayan desembarcado los españoles.»

Asi es evidenta que los franceses no quieren dejar ni à Inglaterra ni à Es paña tomar en esta empresa voa parte mas activa que ellos. Ademas, es cierto que una vez hayan empezado las operaciones, la Francia se pondrá

Hasta que se constituya un gobier- Tal es el parecer que lord Lyons | cubierto al hacer unas escavaciones pano suerte, será necesario probablemen- debia trasmitir á M. Seward, y era de la plantar árboles, cuatro esqueletos, te que una fuerza militar ocupe la ca- esperar que seria desmentido por este dos hachas, dos pedazos de cobre que pital, y aun cuando los franceses pro- el proyecto ilegal que le atribuia. A - parecen cercos de coronas y seis vasos. longasen su ocupacion durante uno ó hora que ya se na paesto en ejecucion | dos años, no tendremos recelo alguno, dicho provecto en el puerto de Charà este lado del canal de la Mancha. leston, lord Lyons recibirà que vas ins-No somos nosotros los que bemos in-trucciones á fin de impedir actos de ventado la doctrina Monroe, y no de- destrucción analogos en otros puertos.

tuvisteis à bien dirigirle con techa 13 este objeto. del corriente, en nombre de la Aso- Los diarios de Richmond anun- raciones hechas durante la última se cia la conducta del gobierno federal, de Nassau, con cargamento de armas. Servios declarar á la Asociacion de ar- con España.

madores que, hace ya algunas semanas, llamaron la atencion del gobierno de S. M. rumores que circulaban relativos á proyectos analogos al que atribuis al gobierno de los Estados-Unidos.

El 20 de diciembre, se dieron con este motivo instrucciones al ministro de S. M. en Washington. Dijose à lord Lyons que un plan tan cruel indica. al frente, pues ella por si sola enviara ria que el gobierno federal ha perdion fuerte cuerpo de tropas. do toda esperanza de restablecer la A todo esto no tenemos objecion al- Union, por mas que sea este el objeguoa que hacer. Es imposible hallar to aparente de la guerra; es con efecpara el ejército francés mejor destino to imposible que el gobierno de los Esque el restablecimiento de un buen go- tados Unidos desee la destruccion de phierno en aquel desgraciado pais. Has- ciudades cuya existencia contribuye á ta la ciudad de Méjico probablemen- la riqueza y prosperidad del país. No te será ocupada dorante algon tiempo, se concibe tal medida sino como me-- y si el resultado de esta operacion es tan dio de venganza destinado à causar al feliz como en Siria, el mundo podrá enemigo daños irreparables. Añadióse, darse por satisfecho. De todos modos además, en el despacho dirigido á la Francia puede contar con ovestra lord Lyous, que no podria justificar-- adhesion á los esfuerzos que haga pa- se semejante plan, aunque tuviese por ra restablecer la tranquilidad. La pre- cansa la irritacion de una guerra sanponderancia de las fuerzas francesas no grienta. Seria un atentado contra el vos dará envidia. Lo que queremos es comercio de todas las naciones maríque se baga justicia á nuestros com- timas, y contra la libre comunicacion se fundan en la desamortizacion, de patricius lastimados, y que se resta- de los Estados del Sur de América con las propiedades religiosas. oblezca el órdeo para lo porvenir. el mundo civilizado.

seamos ponerla en práctica." Recibid, etc. E. Hammond."

- Hé aqui el testo de la carta que : - El Morning Herald dice que! nos señaló el telégrafo dirigida en nom- Inglaterra debería hacer estacionar va- Marsella, procedentes de Rosia, Turbre de lord John Russell à M. F. A. rios buques de guerra delante de cada quia, Grecia y Principados danuvia-Clint, presidente de la Asuciación de uno de los puertos del Sur, y abrir 59,322 fanegas de trigo. La importaarmadores de Liverpool: Charleston y demás poertos al comer- cion en el Havre, durante el mes de «Señor.....: Por encargo del conde cio de neutros. Dicho periódico cree octubre último, ascendió á 1.687,569 · Russell acuso recibo de la carta que que Francia se uniria á Inglaterra para fanegas de dicho grano, y 1.719,031

ciacion de los armadores de Liver- cian la llegada á Charleston del stea- mana del mismo mes se elevaron & pool. En ella llamábais la atencion há- mer separatista La Isabel procedente, 252,126 lanegas de trigo. Nueva-York

quien para cerrar el paso principal de _ El Pays desmiente las noticias Charleston, echó á pique buques car- publicadas por varios periódicos frangados de piedra; manifestabais asimis- ceses, relativamente á desórdenes y mo el temor que abriga la Asociacion atentados cometidos en Venezuela y de que, á menos de vivas representa- asegura que el presidente de esta reciones y quejas hechas con prontitud, pública ha manifestado el deseo de se adopte igual medida en los demás vivir en buena armonía con los Estapuertos de los Estados consederados. dos del continente, y principalmente

_La pretendida prision del céle. bre jele Nana-Saib, es una impostura que han tratado de esplotar algunos estaladores para ganar el premio ofre. cido por el gobierno inglés al que pre. sentara vivo ó muerto a aquel terrible guerrillero. Los magistrados de Kurrachee, despues de haber tomado informes y de haber identificado la persona del preso, lo ban declarado

-En las correspondencias de Roma, Nápoles y Turin que ha recibido ano de nuestros colegas, lo mas notable que en ellas se encuentra es el pró. posito de Napoléon de no acceder á la evacuacion de Roma y de resistirá las instancias de sos ministros, que ora bajo el punto de vista político, ora ba. jo el sicanciero, le accosejan el abandono de la causa santa del pontificado: las de Nápoles son menos favorables à la causa de la contra-revolucion, y por último, de Turin, al propio tiempo que se insiste en la vida penosa y agonizante del ministerio, se participan los planes financieros, que

-En Blangy (Francia) se han des-Uno de los esqueletos tenia á sus pies una hacha y un vaso. La materia y forma de los vasos hacen creer que su origen es galo; pero han sobrevenido dodas al considerar que los galos usa-

ban hachas de pedernal.

-Del 5 al 6 de enero entraron en arrobas de barina. En Odessa, las opedesdeel 17 al 24 de diciembre, bizo las esportaciones siguientes: Trigoa Francia 34,337 fanegas. A Inglaterra 601,252. A Bélgica 51.330. Harina? Francia 24,532 arrobas. A Inglateria 651,990. A Bélgica 20.612.

La entrada de trigos en los puer tos de Londres durante el año 1864 hasta el 30 de noviembre, sumas 6.135,440 cuarteras: en el mismo per riodo del año anterior solo se habian importado 5.015,236.

MAHON 6 DE FEBRERO.

Efemérides.

El conde de Barcelona don Ramon Berenguer IV, despues de varios asaltos, se apodera de la ciudad de Mallorca, y confía su defensa á los pisanos y genoveses que le han ayudado en esta conquista, concediéndoles para mas obligarlos las insignias del principado de Cataluña, que ellos admiten con aprecio y usan de alli en adelante en vez de su divisa antigua, que era un castillo.

El papa Martin IV manda, bajo pena de excomanion, á Cárlos de Anjou que desista de su intento de pasar á Burdeos para llevar á efecto el duelo concertado con el rey de Aragon don Pedro el Grande.

Recuerdos de Menorca.

A consecuencia de la rendicion del Castillo de San Felipe dos Regimientos ingleses y la Artillería, prisioneros de guerra, pasan á Alayor á esperar su ulterior destino. Mueren en el camino tres soldados.

Los dos regimientos Hanoverianos pasan con igual objeto á Ciudadela.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY. Santa Dorotea, virgen y martir. CULTOS.

CORTE DE MARIA. Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de Belen, en la iglesia de San Fran-CISCO.

SANTO DE MAÑANA. San Romualdo abad y San Ricardo rey de Inglaterra.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY. SOL.—Sale á las 7 horas y 3 ms. — Pónese á las 5 h. y 26 ms.

LUNA.—Sale á las 10 h. 25 ms. de la M.—Se pone á las 12 h. y 44 ms. de la N.

ORDEN DE LA PLAZA del 5 de febrero de 1802.

Servicio para ei 6.

Gefe de dia: D. Pascasio Nogales é Isturiz, comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Zaragoza n.º 12. -Parada, hospital y provisiones, Granada. - El Sargento Mayor. _ Miguel Ferradas. tess, secos, amices, etc.

AVISOS OFICIALES.

Alcaldía de Mahon.

El dia 8 de febrero próximo, á

las doce del dia, se verificará ante el Ayuntamiento de esta ciudad la subasta de los arbitrios especiales que le han sido concedidos por S. M. para el corriente año, arregladamente al pliego de condiciones que se halla de manisiesto en la Secretaria del Ayuntamiento y se insertará además en el Boletin Osicial de esta provincia. Mahon 31 de enero de 1862 .-- El Alcalde. - Juan J. Sancho.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

Administracion principal de Menorca.

publico, seguen do poder setal Mañana y á las doce del dia se cierra el despacho de billetes para el sorteo que se ha de celebrar el dia 8 del mismo cuyo prospecto es como sigue:

Constará de 32,000 billetes al precio de 200 rs., distribuyéndose 240,000 pesos en 1,150 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fuertes.
1 de 1 de 27 de 1 30 de 50 de	
1040 de 1150	100 · 104.000 240.000

sentará su demanda por conducto de las autoridades marroquies, y el gobernador marroqui, kadí, ó cualquier otro empleado elegido por ellos, estarán presentes, si así lo desean, durante el juicio y decision de la causa.

Si el litigante ó querellante español ó marroquí no se conformase con la decision del cónsul general, cónsul, vice cónsul ó agente consular, ó del gobernador ó kadí, segun que el asunto pertenezca á los tribunales de unos ú otros, tendrán derecho para apelar respectivamente al encargado de negocios de España ó al comisionado marroqui para los negocios estrangeros.

Art. 12. Si un súbdito español persiguiese ante un tribunal marroquí á un súbdito del rey de Marruecos por una deuda contraida en los dominios de la reioa de España, deberá presentar un documento de reconocimiento de la misma, escrito en caractéres europeos ó árabes, y firmado por el deudor marroqui en presencia y con el testimonio del cónsul, vice-cónsul ó agente consular de su nacion; ó bien ante dos testigos, cuyas firmas hayan sido ó sean despues reconocidas por el cónsul marroquí, vice-cónsul ó agente consular de su nacion, ó por un escribano español, cuando no resida en aquel lugar nioguno de dichos agentes. Este documento, así legalizado y certificado por el cónsul marroquí, agente consular o escribano español, tendrá completa fuerza y valor en los tribunales de Marruecos.

Si aconteciese que un deudor marroqui se escapase á alguna ciudad ó plaza de Marruecos donde no residiese consul o agente consular de España, el gobierno marroqui obligará al deudor á ir á Tánger ó á cualquier otro puerto ó ciudad de Marruecos, donde el acreedor español desee proseguir su demanda ante el tribunal marroqui.

propiedad, en uso de su dominio, sin que nadie se lo estorbe. Siempre que alquilen casas ó almacenes por tiempo y precio determinados, no se les subirán los arrendamientos durante aquél, ni desalojará de ellos.

Del mismo modo los marroquies podrán comprar y alquilar casas, almacenes ó terrenos en España con arreglo á las leyes españolas.

No se podrá obligar á los súbditos españoles, bajo ningun pretesto, à pagar impuestos ó contribuciones.

Estarán exentos de todo servicio militar, tanto por tierra como por mar, así como de cargas personales, de empréstitos forzosos y de cualesquiera otros arbitrios estraordinarios.

Serán respetadas sus casas, almacenes y todo lo que á ellos pertenezca, ya esté destinado para objeto de comercio ó para habitacion y no se les obligará á que hospeden ni mantengan á nadie contra su voluntad. No se podrá practicar registro ó visita arbitraria en las casas de los súbditos españoles, ni examinar ó inspeccionar sus libros, papeles ó cuentas. Estas medidas podrán solo ejecutarse de conformidad y en virtud de orden espresa de cónsul general, cónsul, vice-cónsul ó agente consular del mismo.

S. M. el rey de Marruecos se obliga á que los súbditos españoles, residentes en sus Estados ó dominios, gocen en sus personas y propiedades de seguridad tan completa como tienen derecho á gozar los súbditos marroquies en el territorio de S. M. católica.

Por su parte S. M. C. se obliga á asegurar á los súbditos de S. M. scherifiana que residan en sus dominios la misma proteccion y privilegios que disfruten en el dia ó puedan disfrutar en adelante los subditos de la

Los Billetes están divididos en Décimos que se espenden á 20 reales cada uno en esta Administracion de la Renta y puntos acostombrados.

Mahon 6 de sebrero de 1862 .- Domin-

go Orfila.

ANUNCIOS.

assertant automais SOBRE PAPEL, CRISTAL Y MICA.

D. Lorenzo Llorens permanecerá muy poco tiempo en esta ciudad y mientras tanto ofrece sus servicios al público, seguro de poder satisfacer á los que se dignen ocuparlo.

Los retratos sobre targeta solo costarán 25 rs. vn. y las copias á 4 rs. Los demás proporcionalmente.

Empezará á trabajar á últimos de la semana en la casa nº 48 calle de la Infanta, (ántes de Gracia) en la casa que estuvo anteriormente la Administracion de Correos.

Están para vender dos casas, propias de D. Matías Mascaró, sitas la una en la calle Nueva número 3

y la otra en el Portal de Mar número 8: se venderan por junto o separadamente segun se convenga.

Para su ajuste podrán dirigirse á D. Domingo Orfila o á D. Claudio Saura apoderados de dicho Sr. Mas caró. CORLE IN MARKE

El dia 17 del corriente y siguien. tes, por la mañana, en la casa número 3 de la calle Nueva, habrá subasta de varios efectos, restos de la tienda del Sr. Mascaro.

AL POR MAYOR Y MENOR,

PLAZA DE LA CONSTITUCION NÚMERO 8.

En dicho establecimiento se hallara un buen depósito de vinos de Cataluña, desde el precio de once hasta cuarenta sueldos el cuarter.

Los hay de la clase de claros, tin

tos, secos, dulces, etc.

Tambien se hallan los de superior calidad; à proposito para postres, como son vinos rancios, y otras clases devinos dulces hasta el precio de ochenta sueldos el cuarter.

Debe advertirse que las medidas al por menor están arregladas exac. tamente al tipo del cuarter, vendién. dose de consiguiente por medios cuar. ters, cuartos, octavos etc., á razon proporcional del precio de cada clase de vino? nob shot as a sh shaes il

TEATEO.

Cuarta veintena. - Gran funcion estraordinaria para hoy juéves 6 del corriente á beneficio de D. Jorge Jubany primer apuntador.

1.º Sinfonía. 2.º La lindísima comedia nueva en 3 actos y en verso original de D. J. J. Nieva, titulada:

EL CORAZON DE UN SOLDADO.

3.º La saltarella, gran baile en un acto, del género serio.

4.º Un recluta en Tetuan, may aplaudida comedia en un acto, y que será puesta en escena con todo cuanto exije su argumento.

Entrada 2 rs. _ Media 1 rl. _ A las 71. Per todo io que vá sin firma-J. Hospitaler.

> Director y editor responsable, JOSE HOSPITALES.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual. calle Nueva, nóm 21.

nacion mas favorecida.

Art. 6.º Se permitirá libremente el ejercicio de la religion católica á todos los súbditos de la reina de España en los dominios de S. M. marroqui, y podrán celebrar los oficios propios de ella en sus casas y en las iglesias establecidas.

Tendrán un lugar destinado para la sepultura de los muertos, y ninguna autoridad ni subdito marroquí turbará las ceremonias de los entierros, ni les molestará al ir ó al volver de los cementerios, que serán respetados por todos.

Asimismo podrán los marroquies existentes en Espana ejercer privadamente como lo han practicado hasta ahora, los actos propios de su religion.

Art. 7.º Los súbditos españoles tendrán ámplia facultad para emplear á cualquiera persona de su confianza en sus negocios, por tierra ó por mar, sin ninguna prohibicion ni impedimento.

Si aconteciese que un comerciante español tuviese necesidad de visitar un buque surto dentro ó fuera de cualquiera de los puertos del rey de Marruecos, se le permitirá ir á bordo de dicho buque, solo ó acompañado de cualquiera persona, sin que ni él, ni los que le acompañen estén sujetos por esto al pago de ninguna contribucion forzosa.

Art. 8.º Ningun subdito ni protegido de S. M. la reina de España será responsable de las deudas de sus conciudadanos, á no ser que se haya constituido garante de ellas en documento escrito y firmado de su mano.

La misma regla será aplicable en España á los súblitos del rey de Marruecos.

Art. 9.º Cualquier español que cometa en los dominios marroquies algun escándalo, insulto ó crimen que merezca correccion ó castigo, será entregado á su cónsul general, consules, vice consules o agentes consulares para que, con arreglo á las leyes de España, se le imponga ó remita á su pais, con la seguridad correspondiente, siempre que el caso lo requiera.

Art. 10. El cónsul general de España, cónsules, viceconsules o agentes consulares, serán los únicos jueces o árbitros para conocer de las cansas criminales, pleitos, litigios ó diferencias de cualquiera género, así civiles como comerciales, que se susciten entre los súbditos espanoles residentes en Marruecos, sin que ningun gobernsdor, kadi u otra cualquiera autoridad marroqui pueda mezclarse en ellos.

Art. 11. Las causas y querellas criminales, los ples tos, litigios ó diferencias de cualquiera género que sean en materia civil ó comercial que se susciten entre los súbditos españoles y marroquies, se decidirán de la siguiente manera:

Si el autor ó demandante fuese súbdito español y el demandado ó reo súbdito marroquí, será juez de la carsa el gobernador de la ciudad ó distrito, ó el kadí, segun que el caso pertenezca á la jurisdiccion del uno ó del otro. El súbdito español interpondrá su demanda ante el gobernador ó kadí por medio del cónsul general, con sul, vice-consul o agente consular de España, los cuales tendrán derecho á asistir al rribunal durante el juicio.

Del mismo modo, si el autor frese súbdito marroque y el reo súbdito español, el caso se someterá solamente al conocimiento y decision del consul-general, consulvice-consul o agente consular de España. El actor por